



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 056-2009-MDL/GM

Expediente N° 6109-2007

Lince,

06 JUL 2009

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Informe N° 0341-2009-MDL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito recepcionado con fecha 03.Set.2008, doña Rosa María Montañez Huertas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia N° 000834-2008-MDL/GDU, de fecha 12.Ago.2008, que declara Improcedente el recurso de reconsideración presentado la referida administrada, por las consideraciones expuestas en dicha resolución.

Que, refiere la administrada impugnante que se declara improcedente la Solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento, por no reunir las condiciones Higiénico Sanitarias, en el local comercial, de acuerdo a las 2 Inspecciones e informes Técnicos respectivos, emitidos por la Jefatura de Sanidad.

Que, señala asimismo la impugnante que cuando interpuso recurso de reconsideración, su local se encontraba debidamente acondicionado, levantando las observaciones descritas en el Acta de Inspección Sanitaria N° 003582, por lo que solicitó una nueva inspección sanitaria, que nunca se realizó, a pesar de sus múltiples visitas al área de Sanidad para que realicen una nueva inspección.

Que, asimismo, refiere la administrada que en la resolución impugnada se hace mención en uno de sus considerandos al artículo 208° de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley N° 27444, en donde se especifica que el recurso de reconsideración debe de sustentarse con nuevas pruebas, por que considera que la administración no ha tomado en cuenta su solicitud de nueva inspección.

Que, en principio se debe señalar que mediante Solicitud de Declaración Jurada para Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento recepcionado con fecha 02.Jul.2007, doña Rosa María Montañez Huertas, solicita a esta Corporación Edil autorización municipal para ejercer actividades comerciales relacionadas con el giro de Restaurante, para el local ubicado en Av. Militar N° 2299 – Lince.

Que, conforme señala la administrada impugnante en dos (02) oportunidades se han realizado inspecciones en su establecimiento comercial ubicado en Av. Militar N° 2299 – Lince, y en ambas inspecciones se ha determinado que el referido local no reúne las Condiciones Sanitarias para el giro de Restaurante, conforme se encuentra acreditado con Informe Técnico N° 431-2007-MDL-GSS-JSAN, de fecha 27.Jul.2007, en donde se informa que desde el punto de vista higiénico sanitario, el establecimiento no reúne las condiciones sanitarias para el Giro de Restaurante de acuerdo a lo establecido en la Norma Sanitaria par el funcionamiento de Restaurantes y servicios Afines R.M. N° 363-2005/MINSA.

Que, igualmente mediante el Informe N° 772-2007-MDL-GDS-SGSAN/VS, de fecha 12.Dic.2007, la Subgerencia de Sanidad informa que la conductora del local no ha cumplido con levantar las observaciones detalladas en el Acta Sanitaria N° 002939 de fecha 11.Jul.2007, contraviniendo lo estipulado en la R.M. N° 363-2005/MINSA, ratificándose que desde el punto de vista higiénico sanitario, el establecimiento no reúne las condiciones sanitarias para el Giro de Restaurante.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 056-2009-MDL/GM

Expediente N° 6109-2007

Lince, 06 JUL 2009

Que, conforme se puede apreciar de lo actuado en el presente procedimiento la autoridad administrativa ha cumplido con realizar dos (02) inspecciones técnico – sanitarias en el establecimiento comercial de la administrada impugnante, teniendo como resultado en las dos oportunidades que dicho establecimiento no reunía las condiciones sanitarias para el Giro de Restaurante, consecuentemente, no resulta amparable el recurso impugnatorio interpuesto.

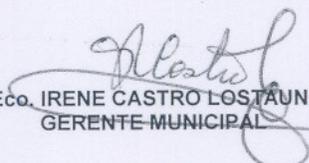
Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe del Visto; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007; y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por doña Rosa María Montañez Huertas, contra la Resolución de Gerencia N° 000834-2008-MDL/GDU; dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Eco. IRENE CASTRO LOSTAUNAU
GERENTE MUNICIPAL